

	SOLICITUD MODIFICATORIA	Código: PA-02-GA-61
		Fecha de Emisión: 22-02-2024
		Fecha de Actualización: 07-01-2025
		Versión: 02

Florencia - Caquetá, 26 de mayo de 2026

PARA: JORGE LUIS LARA ANDRADE – PERSONERO MUNICIPAL DE FLORENCIA

DE: YESIKA DIAZ VARGAS – SUPERVISOR DEL CONTRATO

ASUNTO: Informe técnico de supervisión: Adición presupuestal y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. CPSP-001-2026.

DATOS DEL CONTRATO

Modalidad de contratación	Contratación Directa										
Tipo de contrato principal	Prestación de Servicios										
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ.										
Contratista	JENNIFER CAÑON TRUJILLO			PN	X	PJ		C		UT	
	C.C	1.117.499.647		NIT				MM*			
Plazo contrato principal	Cuatro (04) meses			Valor		DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) M/CTE					
Fecha de acta de inicio.	29-01-2026			Fecha de terminación		31-05-2026					
CDP No.	007										
Fecha de expedición	26-01-2026			Fecha de vigencia		31-12-2026					
Valor CDP	DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) M/CTE										
RP	007			VALOR DE RP		DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) M/CTE					
Fecha de expedición	29-01-2026										
Supervisor	YESIKA DIAZ VARGAS										
Cargo del supervisor	Jefe de la Oficina Jurídica										

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica C = Consorcio UT = Unión Temporal *MM = Matrícula Mercantil



	SOLICITUD MODIFICATORIA	Código: PA-02-GA-61
		Fecha de Emisión: 22-02-2024
		Fecha de Actualización: 07-01-2025
		Versión: 02

En mi condición de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. CPSP-001-2026, de manera atenta presento informe técnico para adelantar el trámite de adición y prórroga al Contrato en cita, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN:

En el amplio espectro de actividades confiadas a las Personerías Municipales implica que para el cumplimiento de cada una de sus funciones y la prestación efectiva de los servicios a su cargo se requiere de personal de apoyo adicional a la planta de cargos para la ejecución de diversas actividades y se logra si la realización de los cometidos constitucionales y legales que justifican su existencia como representante del ministerio público en el municipio al cual se encuentra adscrita.

Que no existe en la planta de personal de la entidad, personal suficiente ni disponible para la prestación de servicios profesionales como asesor en contratación estatal para la adquisición de bienes y servicios para la Personería Municipal de Florencia, Caquetá, especialmente aquellas actividades relacionadas con la estructuración de instrumentos técnicos para la inspección de procesos de contratación estatal, la asesoría jurídica para sustanciar y revisar las diferentes etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales, el estudio de la viabilidad jurídica de contratos y convenios, la integración de comités evaluadores, así como la orientación en los procedimientos a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual se hace necesario contratar una persona natural para que apoye a la gestión de la entidad en este propósito.

En este sentido, se hace necesaria la adición y prórroga del contrato, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, evitando vacíos funcionales que comprometan el adecuado desarrollo de las actividades dentro de la entidad y las demás actividades enmarcadas en el plan estratégico institucional 2024 - 2028.

2. SITUACIÓN FÁCTICA Y/O JURÍDICA.

- La Personería Municipal de Florencia celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-001-2026 el día 29 de enero del 2026, con el objeto de contar con una persona natural para llevar a cabo actividades relacionadas con la estructuración de instrumentos técnicos para la inspección de procesos de contratación estatal, la asesoría jurídica para sustanciar y revisar las diferentes etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales, el estudio de la viabilidad jurídica de contratos y convenios, la integración de comités evaluadores, así como la orientación en los procedimientos a través de la plataforma SECOP II.
- Al respecto, el presente trámite se desarrolla en cumplimiento de los mandatos legales y jurisprudenciales, teniendo en cuenta que frente a la facultad de modificar los Contratos el Consejo de Estado por medio de la sentencia C-300/2012, Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, señaló sobre el particular lo siguiente: *“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines*



	SOLICITUD MODIFICATORIA	Código: PA-02-GA-61
		Fecha de Emisión: 22-02-2024
		Fecha de Actualización: 07-01-2025
		Versión: 02

del Estado, a los cuales sirve el contrato.1 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otro

En este sentido, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.” Y concluye: “Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.3 En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales”.

- c. Que, como supervisor delegado del Contrato en cita, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para adelantar el trámite de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CPSP-001-2026 del 29 de enero del 2026.

CONSIDERACIONES:

- I. Que, entre la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA** y **JENNIFER CAÑÓN TRUJILLO**, se celebró el contrato No. CPSP-001-2026 el día 29 de enero del 2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ, por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MCTE. y un plazo de ejecución de Cuatro (04) meses.
- II. Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de los contratos estatales, se suscribió acta de inicio el día 29 de enero del 2026, estableciéndose como fecha de terminación el 31 de mayo de 2026.
- III. Que a pesar del arduo trabajo que realizan los funcionarios de planta de la Personería Municipal de Florencia, es necesario garantizar el buen funcionamiento de la entidad, ya que es necesario contar con una persona natural para llevar a cabo relacionadas con la estructuración de instrumentos técnicos para la inspección de procesos de contratación estatal, la asesoría jurídica para sustanciar y revisar las diferentes etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales, el estudio de la viabilidad jurídica de contratos y convenios, la integración de comités evaluadores, así como la orientación en los procedimientos a través de la plataforma SECOP II.



	SOLICITUD MODIFICATORIA	Código: PA-02-GA-61
		Fecha de Emisión: 22-02-2024
		Fecha de Actualización: 07-01-2025
		Versión: 02

- IV. Que la Personería Municipal de Florencia - Caquetá, dentro de su estructura organizacional no cuenta con el personal suficiente y disponible para brindar y apoyar en la ejecución de actividades del plan estratégico institucional 2024-2028
- V. Que, de acuerdo a lo anterior, es necesario continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios en la vigencia 2026 para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas de la personería.
- VI. Que, el día 25 de mayo de 2026 el supervisor del contrato da viabilidad a la solicitud de adición de recursos y prórroga y solicita autorización al ordenador del gasto.
- VII. Que, el valor de la presente adición es de SEIS MILLONES PESOS (\$6.000.000) M/CTE, el cual se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 069 del 25 de mayo del 2026.
- VIII. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CPSP-001-2026 del 29 de enero del 2026 se encuentra vigente.
- IX. Que, en virtud de lo expuesto en precedencia, es necesario llevar a cabo una prórroga por el término de dos (02) meses al contrato de prestación de servicios No. CPSP-001-2026 del 29 de enero de 2026, para el cumplimiento del objeto contractual.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL VALOR DE LA ADICIÓN

La adición del contrato de prestación de servicios No. CPSP-001-2026 se fundamenta en la necesidad de contar con una persona natural para llevar a cabo actividades relacionadas con la estructuración de instrumentos técnicos para la inspección de procesos de contratación estatal, la asesoría jurídica para sustanciar y revisar las diferentes etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales, el estudio de la viabilidad jurídica de contratos y convenios, la integración de comités evaluadores, así como la orientación en los procedimientos a través de la plataforma SECOP II.

La Personería Municipal de Florencia cuenta con la disponibilidad de recursos en el rubro asignado para la contratación de servicios profesionales, conforme a la apropiación establecida en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2026. El valor de la presente adición se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 069 del 25 de mayo del 2026.

4. ESTADO FINANCIERO Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPSP-001-2026

ESTADO FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 12.000.000
VALOR PAGADO	\$ 0
VALOR PENDIENTE DE PAGO	\$ 12.000.000

Es de aclarar que esta modificación no afecta el objeto del contrato, ni representa perjuicio para ninguna de las partes.



	SOLICITUD MODIFICATORIA	Código: PA-02-GA-61
		Fecha de Emisión: 22-02-2024
		Fecha de Actualización: 07-01-2025
		Versión: 02

5. LA VIABILIDAD TÉCNICA

El suscrito considera técnicamente viable la adición y prórroga del contrato en mención, teniendo en cuenta lo expuesto en la situación fáctica.

6. GARANTÍAS:

No aplica.

Clases de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
-	-	-
-	-	-

El presente informe técnico se firma a los veintiséis (26) días del mes de mayo del 2026.

Supervisor,

YESIKA DIAZ VARGAS
Jefe de la Oficina Jurídica

